

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0031-RES

Tena, 26 de enero de 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCION DE ADJUDICACION

LA PREFECTA DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los Procedimientos de Contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Art. 6 de la LOSNCP numeral 8 se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros de organización, administración, auditoría e investigación;

Que, el artículo 36 del Reglamento General, en concordancia con el artículo 40 de LOSNCP establece el procedimiento precontractual para la celebración de contratos de consultoría mediante contratación directa, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto Inicial del estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial Suplemento 983 del 12 de abril del 2017, **Art. 172.- Objeto.** La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. **Art. 201.- de los mecanismos.** El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos: 1. Monitoreos; 2.

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0031-RES

Tena, 26 de enero de 2021

Muestreos; 3. Inspecciones; 4. Informes Ambientales de Cumplimiento; 5. Auditorías Ambientales; 6. Vigilancia Ciudadana o Comunitaria; 7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente.

Que, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial 507 del 12 de junio de 2019 en su capítulo MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CALIDAD AMBIENTAL, determina: ART. 488. Informes Ambientales de Cumplimiento.- Los Informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional. Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo. Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento. **Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.**- los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años. Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.

Que, la Ing. Nuri Licuy Balseca-Directora de Ambiente y Cuencas Hidrográficas, mediante Formulario de Contratación GADPN-DACH-009-2020 de 26 de noviembre, informa que existen 155 proyectos con autorizaciones administrativas ambientales (Fichas y Planes de manejo Ambiental-Registros Ambientales) obtenidas dentro del sector de vialidad, esto quiere decir a excepción de desazolves, drenajes y libres aprovechamientos, que requieren la elaboración de los correspondientes informes ambientales de cumplimiento, para igualar las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas ambientales, corregir incumplimientos a lo establecido en la normativa legal ambiental aplicable y evitar sanciones administrativas a las que hubiere lugar;

Que, para la contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Informes Ambientales de Cumplimiento de Proyectos con Autorizaciones Administrativas Ambientales (Fichas y Planes de Manejo Ambiental-Registros Ambientales), otorgadas a favor del GAD Provincial de Napo en el ámbito de Vialidad desde el año 2011 hasta el año 2015, se cuenta con los Términos de Referencia, Proyecto, Estudio de Mercado, Informe de Prefactibilidad y Formulario de requerimiento, suscrito por la Ing. Rosa Amelia Rodríguez Balseca-Analista 2 de Fiscalización Ambiental y por la Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca –Directora de Ambiente y Cuencas Hidrográficas;



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0031-RES

Tena, 26 de enero de 2021

Que, en atención del memorando N° 1268-2020 de 27 de noviembre de 2020 la Ing. Gabriela Trávez-Subdirectora de Estudios y Proyectos, Encargada emite el Informe de Factibilidad favorable, mediante memorando N° 3047-2020-SDEP de 08 de diciembre de 2020 para la ejecución del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS CON AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES (FICHAS Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-REGISTROS AMBIENTALES), OTORGADAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO EN EL ÁMBITO DE VIALIDAD DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2015”**;

Que, con memorando N° 1321-2020-DACH del 08 de diciembre de 2020 la Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca –Directora de Ambiente y Cuencas Hidrográficas, remite el proceso del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS CON AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES (FICHAS Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-REGISTROS AMBIENTALES), OTORGADAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO EN EL ÁMBITO DE VIALIDAD DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2015”**;

Que, el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución N° GADPN-P-2020-0070, la señorita Prefecta, resuelve aprobar los pliegos de condiciones e iniciar el correspondiente trámite precontractual para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS CON AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES (FICHAS Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-REGISTROS AMBIENTALES) OTORGADAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO EN EL ÁMBITO DE VIALIDAD DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2015”** mediante procedimiento de Contratación Directa Consultoría código **CDC-GADPN-013-2020** con un presupuesto referencial de **\$ 27.600,00 (VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES)** más I.V.A., con un plazo de 180 días calendarios, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible;

Que, de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos, el Consultor invitado **CARMEN YAJAIRA GREFA YUMBO** con **RUC N°1500875396001**, presentó las ofertas en sobre cerrado dentro del plazo establecido;

Que, mediante memorando N° 0019-2021-SDRD de 08 de enero de 2021 y con Acta de Calificación, la Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca-Delegada, determina que la oferente



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0031-RES

Tena, 26 de enero de 2021

invitada **CARMEN YAJAIRA GREFA YUMBO** con RUC N°**1500875396001**, dentro del procedimiento N° **CDC-GADPN-013-2020** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS CON AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES (FICHAS Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-REGISTROS AMBIENTALES)** OTORGADAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO EN EL ÁMBITO DE VIALIDAD DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2015, cumple con los requisitos exigidos en los pliegos;

Que, en la sesión de Negociación única realizada el día jueves 14 de enero de 2021, la Delegada de la señorita Prefecta- Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca y la Ing. **Carmen Yajaira Grefa Yumbo -CONSULTOR.**, llegan a un acuerdo en el precio de la oferta, cuyo valor es de **\$ 27.500,00 (VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100)** más el IVA, por cuanto en la ejecución del estudio el Consultor deberá incurrir en gastos adicionales, según se desprende del Acta de Negociación suscrito por las partes;

Que, la Ab. Mirian López-Subdirectora de Compras Públicas remite los documentos precontractuales y el Acta de Negociación, para la ratificación de la máxima autoridad del procedimiento de contratación **CDC-GADPN-013-2020** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS CON AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES (FICHAS Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-REGISTROS AMBIENTALES)**, OTORGADAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO EN EL ÁMBITO DE VIALIDAD DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2015;

Que, la Prefecta de Napo, al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

ART. 1.- ADJUDICAR A FAVOR DE LA ING. GREFA YUMBO CARMEN YAJAIRA CON RUC N° 1500875396001, EL PROCESO CDC-GADPN-013-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS CON AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES (FICHAS Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-REGISTROS AMBIENTALES), OTORGADAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0031-RES

Tena, 26 de enero de 2021

EN EL ÁMBITO DE VIALIDAD DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2015, CON UN PRESUPUESTO REFERENCIAL DE \$ 27.500,00 (VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100) MÁS EL IVA; CON LOS PLAZOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS;

ART. 2.- DESIGNAR A LA NG. NURI MARISELA LICUY BALSECA DIRECTORA DE AMBIENTE Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO.

ART. 3.- PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

mr/ml/jb/eb